



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 01061 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Efectividad Para la Garantía Real
Demandante(s): Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA COLOMBIA.
Demandado(a): Herederos Indeterminados de Edison de Jesús Guerrero Torres (q.e.p.d.).

Inscrito el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50C-1371665** de propiedad de la parte demandada, conforme da cuenta el certificado de tradición y libertad que obra visible en el numeral 16 del expediente, entonces, **DECRETASE** el secuestro del mismo.

Para los anteriores efectos, se **COMISIONA** al **ALCALDE LOCAL – ZONA CORRESPONDIENTE**; ello, atendiendo el inciso 3º del artículo 38 del C. G. P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C.; a quien se faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaría, proceda a realizar el despacho comisorio, aclarando los nombres de las partes dentro del proceso y sobre qué bien o bienes recae la medida cautelar.

De otro lado, se pone de presente a la parte demandante que mediante proveído calendado 22 de junio de 2022 [num. 14, e.d.], se admitió la reforma de la demanda modificando el extremo demandado conforme la documental adosada al expediente; por tanto, deberá estarse a lo allí dispuesto y adelantar las gestiones correspondientes a notificar a dicho extremo.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c87f268dff6d722202f7893b8fc820548edc0bf5137dc8177e086619269b76**

Documento generado en 28/07/2022 07:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>